



**ADENDA AL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS
SUSCRITO ENTRE ASISA ASISTENCIA SANITARIA
INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. Y CONSELL ESPORTIU DEL
GARRAF**

En Vilanova i la Geltrú a 01 octubre 2022

REUNIDOS

De una parte: Dña. Blanca Albà Pujol, mayor de edad, con D.N.I. nº 77.107.697-J, Presidenta de CONSELL ESPORTIU DEL GARRAF, con domicilio en Rambla Sant Jordi, s/n, 08800-Vilanova i la Geltrú y CIF: G08871659.

De otra parte: Dña. Aurora Barbero Martínez, mayor de edad, con D.N.I. nº 01.113.918-M, en representación de ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U., con domicilio social en Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 12, 28028-Madrid y C.I.F. A-08169294.

EXPONEN

I.- Que con fecha 1 de octubre de 2021, ambas partes suscribieron un Contrato de Seguro de Accidentes Deportivos, con las condiciones y alcance previstos en el mismo, con número de Colectivo: 72181 (900419).

II.- Que es intención de las partes renovar dicho contrato para la temporada 2022-2023.

III.- Que es intención de las partes establecer las primas de la temporada 2022-2023.

ACUERDAN

Primero.- Renovar el contrato actual para la temporada : 2022-2023

Se renovará el contrato para la temporada 2022-2023, siendo el nuevo periodo desde las 00:00 horas del 1 de octubre de 2022 hasta las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2023.

Segundo.- Establecer las primas para la temporada: 2022-2023.

La prima para la temporada 2022-2023, será la siguiente, según la categoría que corresponda y el pago de la prima se realizará trimestralmente de acuerdo a los listados enviados..

| Categoría | Prima | Licencias estimadas |
|--|---------|---------------------|
| Hasta 17 años | 4,85 € | 0 |
| De 18 y más años deportes sin contacto | 12,00 € | 0 |
| De 18 y más años deportes de contacto | 40,00 € | 400 |

Así lo dicen y otorgan, en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, firmando los comparecientes en los conceptos en que respectivamente intervienen, con el compromiso de las partes de proceder a su fiel cumplimiento con arreglo a las normas de la buena fe contractual, en el lugar y fecha al principio indicados, en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Por ASISA

Por el TOMADOR

Dña. Aurora Barbero Martínez
Directora Área de Grandes Cuentas

Dña. Blanca Albà Pujol
Presidenta